

LAS ASPIRACIONES DE LOS BASCOFRANCESES

LA VÍSPERA DE 1789



Uno de los ingenios más eminentes que han estudiado la gran revolución francesa, comenzaba su célebre obra diciendo que era necesario revisar la tradición nacional.

Esta idea hizo fortuna y de ella nacieron muchos libros que se proponían estudiar los cuadernos de instrucciones entregados por los electores á los Diputados de los Estados Generales, no siendo el menos notable de ellos el escrito por Ch. L. Chassin con el título del *Genio de la Revolución*.

Lo que otros han hecho en grande, desearía hacerlo yo en pequeño.

No es mi ánimo juzgar las aspiraciones que entonces se manifestaron.

La revolución es un volcán que arroja lavas hirvientes sobre los que se acercan á su cráter.

Yo también soy partidario de lo que menos divide, y aquí esto es la narración.

Creo que presentará algún interés, aunque pequeño, el señalar los ideales que abrigaban los bascos, es decir, la raza propietaria más antigua de la tierra de Francia, cuando se iniciaba el gran cataclismo social que iba á transformar hasta en sus cimientos, no sólo su patria adoptiva, sino también la Europa entera.

I

El país bascofrancés se divide en tres territorios, cuyos destinos históricos han sido diferentes, y que son: la Soule, el Labourd y la Baja Navarra.

La Soule formaba un vizcondado vasallo casi siempre del ducado de Aquitania, cuya suerte ha seguido generalmente, uniéndose en definitiva á la corona de Francia en tiempo de Luis XI, mediante tratado ó pacto entre dicho monarca y Gastón, conde de Foix y de Bigorre.

Este país se gobernaba autonómicamente por medio de sus Estados, compuestos de nobleza y pueblo, que legislaban reunidos en Licharre.

El Labourd fué antiguamente un Señorío, que unido al Reino de Navarra por lazos de común origen, idéntico lenguaje y semejantes costumbres, tomó parte en la epopeya nacional contra los árabes.

Más tarde, cuando el ducado de Guiena se incorporó á la corona de Francia, también lo hizo el Labourd, aunque conservando su autonomía y gobernándose por *Bilzarroes* congregados bajo un roble en Usartitz.

La Baja Navarra, cuna de este glorioso reino, constituyó su sexta Merindad hasta la época de la inicua invasión de Fernando el Católico á la Alta Navarra, desde cuyos tiempos permaneció separada de hecho de las otras cinco merindades, sufriendo esta magnánima patria, una desmembración brutal parecida á la de Polonia. La Baja Navarra continuó formando Reino aparte, legislando 'por medio de Cortes reunidas en San Juan Pie de Puerto, no obstante su incorporación á la corona de Francia en tiempo de Luis XIII, que se llamó como los demás Borbones sus descendientes, Rey de Francia y de Navarra.

Con la tenacidad propia del carácter basco defendieron estos pequeños países su independencia contra los continuados ataques que le dirigía el Poder Central: rara vez las grandes nacionalidades respetan el derecho de los débiles. Pero de todas maneras, la Constitución de los países bascos se conservó con pocas alteraciones hasta 1789.

En esta época, como es sabido, el estado económico de la Monarquía obligó á Luis XVI á convocar los Estados Generales.

Esta convocatoria produjo gran sensación en Navarra; como en

otras ocasiones, hasta los ojos más miopes, vieron un grave peligro para la independencia del Reino.

Ya en 1649, los Nabarros habían declarado «que ninguna Diputación sería enviada á los Estados Generales de Francia, por ser dicha Diputación contraria á sus derechos y privilegios.»

Los Estados de Nabarra se reunieron el 31 de Marzo; los generales de Francia debían reunirse el cinco de Mayo.

Las cortes de Nabarra se ocuparon en su sesión de la conducta que debía seguir el Reino, y acordaron que los Diputados nabarros presentasen un cuaderno en que constaran sus deseos.

Y con mucha habilidad y patriotismo decidieron «que los mismos Diputados hagan conocer á los Estados Generales de Francia, la constitución é independencia de Nabarra, la imposibilidad en que se encuentran de renunciar á esta constitución y á esta independencia, y por consiguiente, de declararse miembros de los Estados Generales de Francia, hasta que los dichos Estados Generales se hayan dado una constitución *tan buena ó mejor que la de Nabarra*, y hayan tomado las medidas convenientes para hacerle firme y estable.»

Como se vé las Cortes nabarras eran fieles al espíritu tradicional que siempre había existido en el país, de no consentir jamás que el Fuero se *apeorase* sino que se *mejorase siempre*.

Así mismo decidieron que no tomaran parte los Diputados nabarros en las deliberaciones relativas á la Constitución y á los impuestos que habían de regir en Francia, para que no se entendiese que renunciaban á su constitución antes que la nación francesa pudiese ofrecerles una, y para que no se entendiese tampoco que abandonaba el derecho que siempre había tenido Nabarra de *votar sus propios impuestos*.

El resto de los acuerdos versaba sobre «que se estableciese para el Reino de Nabarra el mismo orden de sucesión que para Francia, que se remediasen los muchos contrafueros que se habían introducido, y que Nabarra estaba dispuesta á contribuir en proporción á sus facultades cuando se conociese la masa de las deudas y gastos públicos.»

Los Diputados nabarros Paulverel, marqués de Logrés y marqués de Uhart conocieron muy pronto que la pasión de la unidad era demasiado vehemente en los Estados Generales, para que éstos se detuvieran ante los derechos históricos de un pequeño pueblo, noble resto de una nación desmembrada, y después de depositar en Versalles un cuaderno que contenía sus agravios y protestas, se retiraron al país «para ver,

como en otros tiempos sus abuelos, desfilar la Monarquía desde la cumbre de sus montañas.»

II

También los Bascos de Labourd reunieron sus Estados, según costumbre, y redactaron un cuaderno de aspiraciones sumamente curioso, muy poco conocido y escasísimo de ejemplares, que el laborioso é inteligente escritor Mr. Vinson ha tenido la buena idea de publicar con arreglo al original.

Como declaran en el preámbulo, los bascofranceses se fijarán primeramente sobre la Constitución nacional, sobre la Hacienda del Reino y sobre la administración de Justicia.

Respecto á la Constitución, reclaman para la Nación el derecho de hacer las leyes; la inviolabilidad de la seguridad personal y de la propiedad y la libertad de la prensa.

Respecto á ésta, sus ideas no pueden ser más radicales.

«Es necesario que cada ciudadano tenga la libertad de derramar, por la vía de la impresión, *todas las ideas* que crea útiles, bien á la cosa pública, bien al solaz y entretenimiento de su nación; que se suprima, por lo tanto, el cargo de censores, y que la prensa permanezca libre, sin más condición, para evitar abusos, que la obligación de poner su firma el autor y el Impresor.»

Así mismo reclaman la responsabilidad de todas las personas que ejercen el poder ó funciones públicas, excepto el Rey, ante los tribunales ordinarios, que no se sorteen las Asambleas por Estados, sino individualmente, que las Colonias tengan el derecho de nombrar Diputados, que se suprima la esclavitud, que se suprima la preeminencia de la Nobleza para los altos puestos militares, que se supriman las anatas, y que las dispensas de matrimonio y las provisiones de beneficios se den por los Obispos en sus respectivas Diócesis sin que se tengan que ir á comprar á Roma todas esas cosas.

Respecto al Impuesto, las instrucciones de los Labortanos son mucho menos terminantes, y en ellas lo más notable que encontramos es el encargo que hacen á sus Diputados de que no se separen de los del resto de la Nación en esta cuestión; pero que tampoco se avergüencen

de solicitar lenidad en la repartición de los impuestos, vista la pobreza de su país.

En cuanto á la Administración de Justicia, manifestaron sus deseos de que los pleitos civiles se vean en primera instancia ante los Bayles y Senescales, con apelación á los Parlamentos de su jurisdicción; que se suprima la distinción, *deshonrosa para la justicia*, entre los pleitos de los nobles y los de los demás vasallos, que las sentencias de los Bayles y Senescales sean ejecutorias cuando la cosa litigiosa no exceda de cierta cantidad señalada con arreglo á la riqueza del país, que cuando la cuantía de la cosa no exceda de 12 libras ó del doble de esta cantidad, entiendan en la contestación los oficiales municipales sin estrépito forense, que se supriman los Tribunales de Aguas y Montes devolviendo su jurisdicción á los Bayles y Senescales, así como también en las Causas contenciosas de las Comunidades y Parroquias de que entienden los Intendentes, que en los negocios llamados de lo *pequeño criminal*, puedan dichos Bayles y Senescales señalar daños y perjuicios hasta valor de 100 libras, y que los Jueces les remitan las causas criminales, terminando el sumario, para que les juzguen en primera instancia, que se suprima la clandestinidad en el sumario, que sólo se aplica á las personas que son pobres, que se suprima la distinción entre los hechos llamados *perentorios* y los justificativos, estableciéndolos igualmente proponibles y capaces de prueba en todo estado de la causa, y que se supriman todas las trabas que dificultan la prueba testifical.

Igualmente reclaman la abolición del fuero nobiliario y eclesiástico y la completa extensión de la jurisdicción ordinaria, y la supresión, en las *Reveraciones*, de todo aquello que por honrar el caracter del Magistrado, favorecen demasiado sus pasiones como hombre.

A estas aspiraciones que podemos llamar generales, puesto que tenían por objeto de su realización toda la tierra de Francia, siguen unas reclamaciones relativas al Labourd, que no creo oportuno mencionar porque se circunscriben á intereses de localidad.

Pero sí diré que el cuaderno de instrucciones termina diciendo que los Diputados del Labourd están revestidos de *todos los poderes generales suficientes para proponer, acordar y consentir* sobre todo lo que se delibere y decida á pluralidad de votos.

«Son enviados á una Asamblea de la Nación, no para imponer sus leyes á los otros representantes, pero para deliberar con ellos las me-

jores leyes posibles, sea sobre la Constitución del Estado, sea sobre su administración.

Es, pues, necesario entregarse á su conciencia é ilustración, y sobre los votos y reclamaciones que están encargados de presentar, como sobre los demás asuntos que se propongan, entiéndase que están libres de unirse al partido en que una discusión tranquila y patriótica les haga ver que representa la verdad, la justicia y la felicidad de la Nación.

III

Como se vé, las aspiraciones del país bascofrancés en aquel tiempo, no eran idénticas.

Los labortanos se embarcaban á toda vela en el torrente revolucionario; no querían que sus Diputados fuesen otra cosa sino miembros de una Asamblea, sin representación especial, dispuestos a aceptar todo lo que decidiesen las votaciones.

Si no renegaban del pasado, al menos ni le defendían ni intentaban perpetuarlo en nada.

Ellos también quemaban sus títulos históricos sobre el altar de la igualdad.

El viejo árbol de Ustaritz caía á tierra destrozado por el hacha de los que habían nacido y vivido á su sombra.

¿Tenían razón? Cuestión profunda.

De todas maneras no puede negarse que en sus aspiraciones había muchas ideas generosas y que han triunfado.

En cambio los nabarros fueron fieles hasta lo último á la causa de su vieja nacionalidad, creada y sostenida con tan inaudito esfuerzo, con tan magnánimo heroísmo.

No se negaban á cambiar de organización, pero querían una constitución *tan buena ó mejor* como la suya.

Ellos querían reservarse el derecho de ser los jueces de su bondad, permaneciendo soberanos hasta la definitiva renuncia.

Sobre todo querían una *constitución estable*.

Parece como que adivinaban que en lugar de aquella constitución secular, condenada á morir, sólo les esperaba la inacabable serie de nuestras revoluciones.

Cuando vieron brotar del seno de aquella Asamblea la monstruosa concepción del Estado moderno, absorbente, infalible, centralizador, omnipotente, con sus ejércitos permanentes, sus contribuciones y reglamentos, aquellos representantes de la libertad primitiva no quisieron adorar el ídolo y se alejaron.

Murieron noblemente abrazados á la santa bandera de sus fueros é independencia.

Nosotros, sus descendientes, formamos hoy parte de una nación ilustre, poderosa y respetada á pesar de sus mutilaciones..... no importa, todavía recordamos con orgullo los bajonabarros la antigua y muertanacionalidad.

JEAN D'OLAVIÑARRE.

